Factura: 002-003-000040482

20181701008P03019

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701008P03019

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2018, (14:25)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA QUEZADA MARICELA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716695018	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BROOS ANDRADE CHRISTIAN MARCEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910975531	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA RESOLUCIÓN 2016-2017, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL VALOR DE LA TARIFA POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA INCLUYE TRES (3) COPIAS CERTIFICADAS Y LAS RAZONES QUE DEBAN TOMARSE.-

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701008P03019
Factura No.: 002-003-0000404

NOTARIA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE GESTION COMPETITIVA QUITO ECOQUALITYUIO S.A.

OTORGADA POR: HERRERA QUEZADA MARICELA DEL CARMEN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veintinueve (29) de agosto del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NOTARIO OCTAVO de QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, comparecen a constituir la compañía CENTRO DE GESTIÓN COMPETITIVA QUITO ECOQUALITYUIO S.A., la señora HERRERA QUEZADA MARICELA DEL CARMEN, quien manifiesta ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con Mora Muñoz Paúl Mauricio, con domicilio en la ciudad de QUITO, en De Los Motilones N40-824 y calle C, teléfono 0999837790, correo electrónico mherreraecu@hotmail.com, por sus propios y personales derechos y el señor BROOS ANDRADE CHRISTIAN MARCEL, quien manifiesta ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con Ortíz Riofrío Valerie Nayeth, con domicilio en SAMBORONDÓN, en la Avenida Río Vinces No. 30 entre 5ta. y 6ta., Entreríos Samborondón, y de paso por esta ciudad de Quito, teléfono 0997201719, correo electrónico cbroos53@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según

derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
HERRERA QUEZADA MARICELA DEL CARMEN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BROOS ANDRADE CHRISTIAN MARCEL	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CENTRO DE GESTION COMPETITIVA QUITO ECOQUALITYUIO S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HERRERA QUEZADA MARICELA DEL CARMEN	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
BROOS ANDRADE CHRISTIAN MARCEL	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BROOS ANDRADE CHRISTIAN MARCEL,

y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HERRERA QUEZADA MARICELA DEL CARMEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos

en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

HERRERA QUEZADA MARICELA DEL CARMEN
CEDULA: 1716695018

BROOS ANDRADE CHRISTIAN MARCEL
CEDULA: 0910975531

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
Identificacion: 1709394082

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716695018

Nombres del ciudadano: HERRERA QUEZADA MARICELA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA MUÑOZ PAUL MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: HERRERA SANCHEZ ANGEL MARIA

Nombres de la madre: QUEZADA CARMEN DELIA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: CLAUDIA MAGALI ARBOLEDA AREVALO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-150-75606

182-150-75606

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171669501-8

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA QUEZADA
MARICELA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
PAUL MAURICIO
MORA MUÑOZ

IGM 15 12 398 32

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA SANCHEZ ANGEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEZADA CARMEN DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00164202Z

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

002
JUNTA No

002 - 093
NÚMERO

1716695018
CÉDULA

HERRERA QUEZADA MARICELA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA 9

ITCHIMBIA
PARROQUIA

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en una (1) foja(s).

Quito, 29 AGO 2018

Jaime Rafael Espinoza Cabezas
NOTARIO 8 QUITO

NOTARÍA DE LA FE PÚBLICA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910975531

Nombres del ciudadano: BROOS ANDRADE CHRISTIAN MARCEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONSULT.EMPRESARIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ RIOFRIO VALERIE NAYETH

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: BROOS ORDOÑEZ MARCEL ENRIQUE

Nombres de la madre: ANDRADE EVA RAQUEL

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: CLAUDIA MAGALI ARBOLEDA AREVALO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-150-75469

185-150-75469

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091097553-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
BROOS ANDRADE
CHRISTIAN MARCEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ORTIZ RIOFRIO
VALERIE NAYETH

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN CONSULT.EMPRESARIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BROOS ORDOÑEZ MARCEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE EVA RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910975531<<<<<<<<<<<<<<<
720617M260929ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BROOS<ANDRADE<<CHRISTIAN<MARCE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 JUNTA No.
006 - 174 NÚMERO
0910975531 CÉDULA
BROOS ANDRADE CHRISTIAN MARCEL
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN
SAMBORONDON PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Núm. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en...una(1)....foja(s)

Quito, 29 AGO 2018

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8 QUITO — QUITO - ECUADOR

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
Hora local: 30/08/2018 08:10